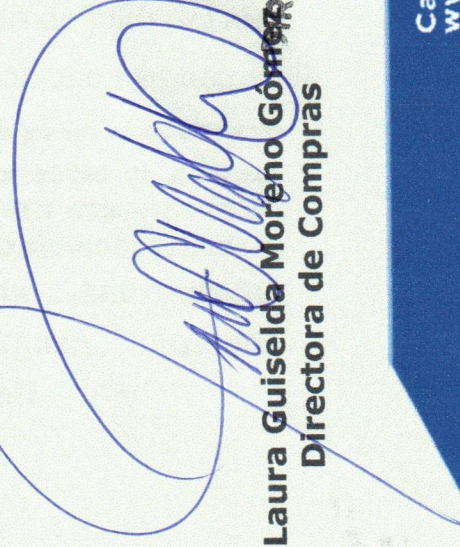




ENTIDAD: Municipalidad de Palencia
DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala
HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas
TELÉFONO: 66446800
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2026
CORRESPONDIENTE AL MES DE: JULIO, 2026

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN						
NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO
30383609	011-2026	07/07/2026	MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 4,998,749.97	334 días calendario
30161878	012-2026	25/06/2026	AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ (SERPLACO)	Q. 4,205,000.00	480 días calendario


MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!
Laura Guiselda Moreno Gómez
Directora de Compras

NOTIFICACIÓN 20261894

En Palencia, el día **veintiocho** (28) del mes de **julio** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **QUINTO:** del acta **67-2026** de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 011-2026, celebrado entre la Municipalidad de Palencia, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, evento: "MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR I  **MUNI
PALENCIA**
(Sonos desarrollados)
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA**
(Sonos desarrollados) **DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
28 JUL 2026
HORA: 15:35
FIRMA: _____



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice ---

ACTA NÚMERO 67-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes veintiocho de julio de dos mil veintiséis (28/07/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar** y **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino**, **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las **siete horas con dos minutos**, se procedió como sigue: -----

QUINTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (011-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA"** Y contratista: **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiséis (21/07/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del contrato el proveedor se compromete de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar el evento denominado: **"MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.4,998,749.97)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (011-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA"** Y contratista: **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiséis (21/07/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda** quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las **ocho horas con nueve minutos**, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejales Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejales Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejales Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejales Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejales Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejales Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejales Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **veintiocho de julio** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 011-2026

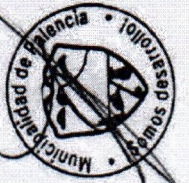
CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintiuno días del mes de julio del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, de sesenta y tres años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) un mil ochocientos cuatro (1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada **DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con Acta Notarial de Nombramiento extendida en la Ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis (15/01/2026) por la Notaria Nicolle Alejandra Sikahall Guzman, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala,



VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

bajo el número de Registro ochocientos veintiuno mil setecientos cuarenta y tres (821743) Folio trescientos seis (306) Libro ochocientos cincuenta y seis (856) de Auxiliares de Comercio, emitida el veintiuno de enero del año dos mil veintiséis (21/01/2026), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente:

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO ^{/011-2026:/}~~001-2026:~~

"MEJORAMIENTO CEMENTERIO (S) MUNICIPALES (EN LOS PLANES, EL FISCAL, SANTA CRUZ, POTRERO GRANDE), PALENCIA, GUATEMALA" contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** treinta millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos nueve (**30383609**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Preparación, nivelación y trazado del terreno	m2	140.00	Q 49.00	Q 6,860.00
2	CIMENTACIÓN				
2.01	Cimiento corrido CC-1 de 0.20 x 0.40 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 3 @ 0.15 m	ml	146.10	Q 832.70	Q 121,657.47
2.02	Levantado de muro de cimentacion con block de concreto de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, clase C	m2	91.00	Q 347.35	Q 31,608.85
2.03	Solera de humedad de 0.14 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.15 m	ml	150.90	Q 316.30	Q 47,729.67
3	ESTRUCTURAS (INCLUYE MUROS, COLUMNAS, SOLERAS, VIGAS, LOSA Y CUBIERTA)				
3.01	Levantado de muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, clase C (incluye bajadas de agua pluvial)	m2	292.95	Q 372.00	Q 108,977.40
3.02	Levantado de muro de ladrillo tayuyo de 0.065 x 0.11 x 0.23 m	m2	361.10	Q 823.30	Q 297,293.63
3.03	Columna C-1 de 0.14 x 0.14 m con armado de 4 No. 3 + Est. No.2 @ 0.15 m	ml	184.00	Q 225.30	Q 41,455.20
3.04	Solera intermedia de 0.14 x	ml	425.00	Q 218.65	Q 92,926.25



	0.15 m con armado de 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m					
3.05	Piso de concreto armado t = 0.10 m con electromalla 9/9-6x6 + base selecto t=0.10m	m2	140.10	Q 676.50	Q 94,777.65	
3.06	Losa de concreto armado intermedias t = 0.075 m con electromalla 9/9-6x6	m2	566.00	Q 669.15	Q 378,738.90	
3.07	Losa de concreto armado t = 0.10 m con electromalla 9/9-6x6+ aplicación de mezcla e impermeabilizante	m2	153.00	Q 1,145.85	Q 175,315.05	
3.08	Tapa para cierre de nichos t=0.05 + electromalla 9/9-6x6	Unidad	300.00	Q 347.16	Q 104,148.00	
3.09	Solera final de 0.14 x 0.17 m con armado de 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m	Unidad	91.00	Q 243.20	Q 22,131.20	
4	ACABADOS					
4.01	Aplicación de repello + cernido en muros (cemento-arena)	m2	1,330.00	Q 224.80	Q 298,984.00	
4.02	Aplicación de pintura en muros	m2	228.00	Q 68.20	Q 15,549.60	
5	OBRA EXTERIOR COMPLEMENTARIAS					
5.01	Caminamiento de concreto t = 0.10 m, f _c = 4,000 PSI con acabado estampado, incluye reacondicionamiento de subrasante + base de selecto t=0.15m, corte y aplicación de sello asfáltico	m2	2,045.00	Q 552.90	Q 1,130,680.50	
5.02	Bordillo de concreto de 0.15 x 0.30 m	ml	1,627.00	Q 233.10	Q 379,253.70	
5.03	Excavación no clasificada de material de desperdicio	m3	523.00	Q 248.55	Q 129,991.65	
5.04	Reacondicionamiento de subrasante	m2	1,045.00	Q 67.50	Q 70,537.50	
5.05	Capa base granular, e = 0.20 m	m3	209.00	Q 841.80	Q 175,936.20	
5.06	Pavimento de concreto hidráulico, t = 0.15 m, f _c = 4,000 PSI (incluye curado, acabado rallado sobre carpeta de rodadura)	m2	1,045.00	Q 550.75	Q 575,533.75	
5.07	Corte y sellado de juntas con material bituminoso o asfáltico	ml	420.00	Q 61.55	Q 25,851.00	
5.08	Mojoneo tipo grieta para delimitación de lotes	Unidad	440.00	Q 1,529.12	Q 672,812.80	
TOTAL EN QUETZALES					Q. 4,998,749.97	
TOTAL EN LETRAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS						

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la cantidad de **cuatro millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve quetzales con noventa y siete centavos (Q. 4,998,749.97)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA.

CUARTA: FINANCIAMIENTO: La ejecución del proyecto se realizará con fondos propios, para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	02	001	000	003	332	105	21	0101	0001
12	02	001	000	003	332	105	22	0101	0001
12	02	001	000	003	332	105	31	0151	0001



VICTOR MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

[Handwritten signature]

12	02	001	000	003	332	105	31	0151	0002
----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	------	------

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y nueve quetzales con noventa y nueve centavos (Q. 999,749.99)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora, aprobadas por el Concejo Municipal o Autoridad Superior de la Municipalidad, revisadas y aceptadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la autorización de la bitácora digital por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Tres



(3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor residente, supervisor municipal, Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; y Tres (3) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el Contratista; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista.

C) SIGUIENTES PAGOS: **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)**

Tres (3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor residente, supervisor municipal, Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el Contratista; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Tres (3) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal y Director Municipal de Planificación; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Tres (3) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el Contratista; **f)** Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; **g)**



VICTOR MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INGENIERIA DE NIEGO Y AGUA S.A.
DIRYA

Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; k) Entrega de tres (3) juegos de planos finales impresos, más copia digital en formato DWG y PDF. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y tres (3) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** A) **PLAZO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de trescientos treinta y cuatro (334) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; B) **PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. 1) En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) **LA**



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

MUNICIPALIDAD solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b) EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (**Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones,



VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.

[Handwritten signature]

con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos dos (2) veces por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, con visto bueno del Director Municipal de Planificación, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente; 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando la obra esté terminada y EL CONTRATISTA de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 11. Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que LA MUNICIPALIDAD establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** 1. Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a)) civil o arquitecto(a)); 2. Hará visitas a la obra por lo menos dos (2) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; 3. Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en la bitácora digital autorizada por la



**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo

Contraloría General de Cuentas; 4. Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; 5. Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado a la Administración Financiera Municipal; c) **Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su supervisión final, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; d) **Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; e) **Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; f) **Otras Obligaciones del Contratista:** 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital) con acompañamiento del supervisor municipal, el cual debe estar debidamente foliado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las



VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, según diseño proporcionado por el Supervisor Municipal. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-. **14.** Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **1) LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. **c)** Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA:** **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en éste contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO:** **A)** Obligación del registro de la

georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD:** 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. **B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital:** **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados, tal es el caso por los medios a su disposición. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS:** a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** b)



MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.

DIRYA

También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Residente, el Supervisor Municipal, el Director Municipal de Planificación y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: **a)** con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **b)** Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: **A)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1)** Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o adendas autorizadas. **2)** El



MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.

Manuel Chávez Castañeda

Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. 3) Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. 4) La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. 5) Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. 6) La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. 7) **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra.

Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Aprobación de la Liquidación: La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente.

Finiquito: aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

VIGÉSIMA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá



conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA:**

"CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE**

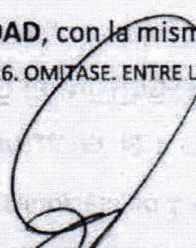
CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS**

NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS. **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está

obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en la quinta (5ª) calle siete guion cincuenta y cinco (7-55) sector C-1 San Cristóbal I, zona 8, Mixco, Guatemala y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes,

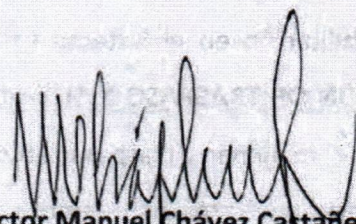
declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de ocho hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----

TESTADO. 001-2026. OMITASE. ENTRE LINEAS. 011-2026: LEASE.


Guadalupe Alberto Reyes Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

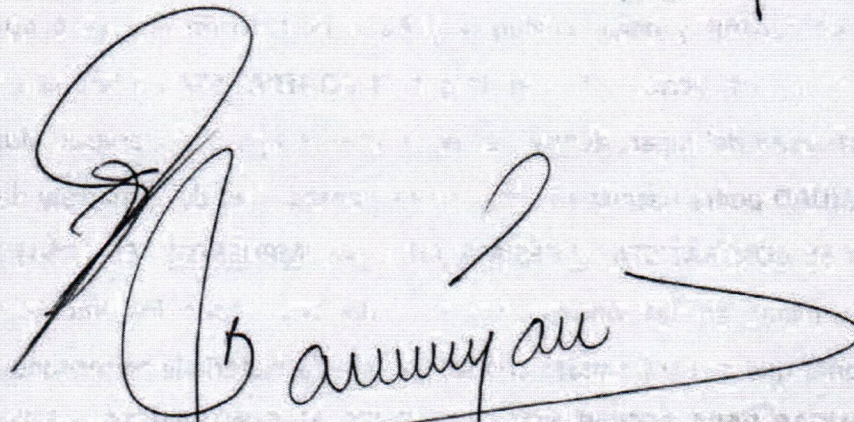



Víctor Manuel Chávez Castañeda

CONTRATISTA
VICTOR MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintiuno del mes de julio de dos mil veintiséis (21/07/2026), como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



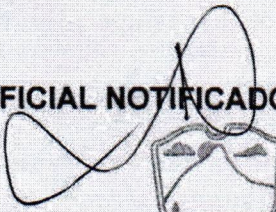
Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 20261936

En Palencia, el día **treinta y uno** (31) del mes de **julio** del año dos mil **veintiséis**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **66-2026** de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiséis, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Contrato administrativo número cero doce guion dos mil veintiséis (012-2026) celebrado entre la municipalidad de Palencia, cuentadancia No. 2022-100-105-22-001, evento: "Ampliación instituto básico aldea Azacualpilla, municipio de Palencia, Guatemala.** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR


**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!
SECRETARÍA MUNICIPAL

 **MUNI
PALENCIA** **DIRECCIÓN DE
COMPRAS**
RECIBIDO
31 JUL 2026
HORA: 11:40
FIRMA: Dulce G.



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

**El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro No. **L2 62,703** de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice ---

ACTA NÚMERO 66-2026: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **jueves veintitrés de julio de dos mil veintiséis (23/07/2026)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Edificio Municipal, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Primero, señor **Emeterio Rodas Aguilar**, y de los Concejales del Segundo al Séptimo en su orden: **José Ovidio Itzep Montenegro**, **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**, **José Arturo Lemus Alvizures**, **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**, **Juan de Jesús Osorio Gómez** y **Walfred Orlando Franco Canté**. Asimismo, comparecen y participan mediante videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el **Concejal Primero**, **Ramiro Tercero Aquino**, y el **Síndico Municipal Segundo**, **Oswaldo Pérez Guevara**, quienes intervienen en tiempo real durante el desarrollo de la presente sesión, ejerciendo plenamente su derecho de voz y voto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el **artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala** que regulan la celebración de sesiones mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación cuando concurran las circunstancias que lo permitan. Así también se encuentra presente el Secretario Municipal, **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las **siete horas con tres minutos**, se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (012-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: SERPLACO**, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis (22/07/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, para efectos del contrato el proveedor se compromete de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar el evento denominado: **"AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA"**, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,205,000.00)**, que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (012-2026) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, EVENTO: "AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA" Y contratista: SERPLACO**, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiséis (22/07/2026). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez** quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las **ocho horas con nueve minutos**, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: Ilegible **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**; Alcalde Municipal, ilegible **Emeterio Rodas Aguilar**; Síndico Primero Municipal, ilegible **Oswaldo Pérez Guevara**; Síndico Segundo Municipal, ilegible **Ramiro Tercero Aquino**; Concejal Primero Municipal, ilegible **José Ovidio Itzep Montenegro**; Concejal Segundo Municipal, ilegible **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**; Concejal Tercero Municipal, ilegible **José Arturo Lemus Alvizures**; Concejal Cuarto Municipal, ilegible **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**; Concejal Quinto Municipal, ilegible **Juan de Jesús Osorio Gómez**; Concejal Sexto Municipal, ilegible **Walfred Orlando Franco Canté**; Concejal Séptimo Municipal, ilegible **Edgar René Cardona Pantaleón**; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **treinta y uno de julio** del año dos mil **veintiséis**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

SECRETARÍA MUNICIPAL

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 012-2026

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "SERPLACO."

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiséis; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta y uno años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **David Roberto Ruano Téllez**, de cuarenta y uno años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos uno (2301) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (33452) dos mil ciento uno (2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **propietario** de la empresa denominada **SERPLACO**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325) Folio trescientos treinta y dos (332) Libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita el veinte de agosto del año dos mil ocho (20/08/2008) y emitida el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS DE
PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

(24/02/2025), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 012-2026: AMPLIACION INSTITUO BASICO ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- treinta millones ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho (30161878). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	EJECUCIÓN 2026				
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina.	m2	110.00	Q 180.00	Q 19,800.00
1.02	Demolición de piso de concreto en patio e ingreso principal (incluye demolición de entrada principal existente)	m2	245.00	Q 150.00	Q 36,750.00
1.03	Movimiento de tierra corte y extracción de material	m3	65.00	Q 200.00	Q 13,000.00
1.04	Relleno y compactación con material selecto	m3	20.00	Q 650.00	Q 13,000.00
2	CIMENTACION				
2.01	Zapata Z-1 de 1.20x1.20x0.25 m. con 6 No. 4 en ambos sentidos @ 0.25 mts.	unidad	42.00	Q 1,750.00	Q 73,500.00
2.02	Zapata Z-2 de 1.50 x 1.20 x 0.25 m. con 7 No. 4 en ambos sentidos @ 0.25 mts	unidad	1.00	Q 2,380.00	Q 2,380.00
2.03	Cimiento corrido tipo CC-1 de 0.50x0.20 m. con 4 No. 3 + escl. No. 2 @ 0.20m f'c=3,000 PSI	ml	150.00	Q 590.00	Q 88,500.00
2.04	Cimiento corrido tipo CC-2 de 0.30x0.15 m. con 2 No. 3 + escl. No. 2 @0.20m. f'c = 3,000 PSI. (En el area de servicios sanitarios, Ingreso principal y escenario)	ml	84.80	Q 350.00	Q 29,680.00
2.05	Muro de cimentación con block de 0.19x0.19x0.39m clase C	m2	90.00	Q 400.00	Q 36,000.00
2.06	Muro de cimentación con block de 0.14x0.19x0.39m clase B, ubicado en escenario e ingreso principal	m2	30.00	Q 385.00	Q 11,550.00
2.07	Muro de cimentación con block de 0.09x0.19x0.39 m. clase B ubicado en sanitarios	m2	2.00	Q 260.00	Q 520.00
2.08	Solera de humedad tipo S-H de 0.20 x	ml		Q 240.00	Q 36,000.00



	0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.20 m. f'c= 3,000 PSI		150.00		
2.09	Solera de humedad tipo S-H2 de 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + repello en caras vistas, ubicada en escenario o ingreso principal.	ml	78.40	Q 230.00	Q 18,032.00
2.10	Solera de humedad tipo S-H3 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.20m. f'c=3,000 PSI, ubicada en servicios sanitarios	ml	84.80	Q 130.00	Q 11,024.00
3	ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamiento)				
3.01	Columna tipo CP-1 de 0.30 x 0.30 m. con 6 No.5 en las esquinas + Est. No.3 confinado @0.05 a 1.20 m ambos extremos, resto @ 0.12 m. + Est. No. 2 @ 0.20 m f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas.	ml	94.80	Q 680.00	Q 64,464.00
3.02	Columna tipo C-1 de 0.19 x 0.19 m. con 4 No.5 en las esquinas + 4 No.3 intermedias + Est. No.3 confinado @0.05 a 1.20 m ambos extremos, resto @ 0.15 m. + Est. No. 2 @ 0.20 m f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas.	ml	153.45	Q 540.00	Q 82,863.00
3.03	Columna tipo C-2 de 0.25 x 0.19 m. con 4 No.4 en las esquinas + 2 No.3 intermedias + Est. No.2 confinado @0.10 m a 1.00 m ambos extremos, resto @ 0.15 m f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vista.	ml	103.00	Q 450.00	Q 46,350.00
3.04	Columna tipo C-3 de 0.19 x 0.10 m. con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas.	ml	205.00	Q 200.00	Q 41,000.00
3.05	Columna tipo C-4 de 0.19 x 0.14 m. con 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas.	ml	66.00	Q 210.00	Q 13,860.00
3.06	Columna tipo C-5 de 0.14 x 0.14 m. con 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas, ubicada en rampa de ingreso principal y escenario.	ml	102.50	Q 210.00	Q 21,525.00
3.07	Columna tipo C-6 de 0.25 x 0.25 m. con 6 No.4 en las esquinas + Est. No.2 @ 0.15 m f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vista, ubicada en ingreso principal.	ml	7.20	Q 400.00	Q 2,880.00
3.08	Columna tipo C-7 de 0.10 x 0.10 m. con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas, ubicada en modulo de servicios sanitarios.	ml	78.40	Q 155.00	Q 12,152.00
3.09	Muro de block de 0.19x0.19x0.39m Clase "C" visto sisado para módulo de aulas	m2	1,035.00	Q 310.00	Q320,850.00
3.10	Muro de block de 0.14x0.19x0.39m Clase "C" visto sisado, ubicado en ingreso principal, escenario, area administrativa y gradas laterales	m2	177.95	Q 300.00	Q 53,385.00
3.11	Muro de block de 0.09x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado para sanitarios	m2	26.40	Q 295.00	Q 7,788.00
3.12	Solera intermedia tipo S-1 y S-2 de Block U de 0.19x0.19x0.39 m. con 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.20 m. f'c=3,000 PSI.	ml	235.00	Q 195.00	Q 45,825.00
3.13	Solera intermedia tipo S-3 de 0.19x0.20 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m.	ml	80.00	Q 295.00	Q 23,600.00

**MUNI
PALENCIA**
(Sonos desarrollo)

ALCALDÍA

SERPILO
SERVICIOS DE
PLANIFICACION
Y CONSTRUCCION

	f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas				
3.14	Solera intermedia tipo S-4 y S-5 de 0.20x0.14 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas	ml	80.00	Q 290.00	Q 23,200.00
3.16	Solera intermedia tipo S-1 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.20 m. f'c=3,000 PSI, con acabado en caras vistas repello + cernido, ubicada en sanitarios	ml	19.60	Q 220.00	Q 4,312.00
3.17	Viga V-1 de 0.30x0.60 m. de concreto armado con 8 No. 5 corridas + 1 No. 5 en tensión+ 2 No. 3 en costados + est. No. 3 confinamiento @0.10m a 2.50 m ambos extremos resto @0.15 m f'c = 3,000 PSI + acabado de cernido gris en caras vistas.	ml	23.00	Q 1,270.00	Q 29,210.00
3.18	Viga V-2 de 0.19x0.30 m. con 4 No. 4 corridas + est. No. 3 @0.10m en extremos y resto @0.15 m f'c = 3,000 PSI + acabado de cernido gris en caras vistas.	ml	215.45	Q 620.00	Q133,579.00
3.19	Viga V-3 de 0.19x0.20 m. con 4 No. 4 + est. No. 3 @0.10 m en extremos y resto @0.15 m f'c = 3,000 PSI + acabado de cernido gris en caras vistas.	ml	42.08	Q 475.00	Q 19,988.00
3.20	Losa tradicional t=0.15 m. con bastón, riel y tensión No. 3 en ambos sentidos @0.15m f'c=3,000 PSI + acabado de cernido fino	m2	341.50	Q 1,040.00	Q355,160.00
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.01	Instalación Eléctrica de Iluminación en módulos (interruptores, cableado, 24 lámparas tipo liston dobles LED con largo de 48" y 21 lámparas de bombillo ahorrador)	unidad	20.00	Q 1,150.00	Q 23,000.00
7.02	Instalación Eléctrica de fuerza en módulos tomacorrientes + cableado (34 110V)	unidad	17.00	Q 990.00	Q 16,830.00
TOTAL EJECUCIÓN 2026					Q. 1,731,557.00
EJECUCIÓN 2027					
3	ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamiento)				
3.02	Columna tipo C-1 de 0.19 x 0.19 m. con 4 No.5 en las esquinas + 4 No.3 intermedias + Est. No.3 confinado @0.05 a 1.20 m ambos extremos, resto @ 0.15 m. + Est. No. 2 @ 0.20 m f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas.	ml	115.15	Q 540.00	Q 62,181.00
3.15	Solera final tipo S-6 de 0.14x0.14 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI + acabado en caras vistas con repello + cernido, ubicada en ingreso principal y escenario.	ml	70.50	Q 190.00	Q 13,395.00
3.21	Cubierta metálica en área de aulas con lámina troquelada cal. 26 color rojo y blanco + capotes cal. 26 (Incluye tensores No. 8 + viga doble de 2"x8"x1/16" + costanera de 2"x4"x1/16" + refuerzo de 1/8" y tornillos 1/2"x1-1/2" + Tuerca + roldana + washa de presión).	m2	370.50	Q 625.00	Q231,562.50
3.22	Canal con lámina galvanizada cal 24 + soportes con angular de 1x3/16" @ 0.60m.	ml	69.50	Q 380.00	Q 26,410.00
3.23	Gradas de concreto reforzado f'c = 3,000 PSI No. 3 @ 0.15 m en ambos sentidos.	m2	36.00	Q 1,200.00	Q 43,200.00
3.24	Top de concreto para lavamanos t=0.08m, f'c = 3,000 PSI ref. con varillas	unidad	2.00	Q 1,159.00	Q 2,318.50



	corrugadas No.3 @ 0.15 m de anclaje y electromalla 6x6-9/9 + acabado gris fino (SSM: 2.33x0.53 m y SSH: 1.64x0.53 m)				
4	ACABADOS				
4.01	Aplicación de pintura en muros internos y externos (incluye muros existentes)	m2	5,960.00	Q 45.00	Q268,200.00
4.02	Colocación de piso cerámico y antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t=0.10 m y base de material selecto de espesor t=0.10 m.	m2	680.00	Q 490.00	Q333,200.00
4.03	Colocación de azulejo clase nacional, en pared de área de servicios sanitarios.	m2	28.20	Q 350.00	Q 9,870.00
4.04	Construcción de patio de concreto 3000 PSI t=0.10+ acabado antideslizante	m2	757.59	Q 350.00	Q265,156.50
5	PUERTAS Y VENTANAS				
5.01	Puerta P-1 metálica de 1.20 mts x 2.55 mts con barra antipánico de un punto y manija exterior e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	13.00	Q 8,500.00	Q110,500.00
5.02	Puerta P-2 metálica de 0.90 mts x 2.55 mts e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	3.00	Q 5,650.00	Q 16,950.00
5.03	Puerta P-3 metálica de 1.00 mts x 2.55 mts con barra antipánico de un punto y manija exterior e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	1.00	Q 8,330.00	Q 8,330.00
5.04	Puerta P-4 metálica de 1.00 mts x 2.55 mts e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	1.00	Q 6,130.00	Q 6,130.00
5.05	Puerta P-5 metálica de 1.00 mts x 1.80 mts e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	4.00	Q 3,000.00	Q 12,000.00
5.06	Puerta P-6 metálica de 0.65 mts x 1.80 mts e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	unidad	6.00	Q 2,650.00	Q 15,900.00
5.07	Puerta P-7 metálica de 1.20 mts x 2.55 mts e incluye aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos (ubicadas en servicios sanitarios)	unidad	4.00	Q 6,700.00	Q 26,800.00
5.08	Portón doble metálico Tipo P-8 según diseño, equipado con barra antipánico de un punto y manija exterior.	unidad	1.00	Q 13,150.00	Q 13,150.00
5.09	Ventana tipo V-1 de 1.20 mts x 2.60 mts, de Aluminio Mill Finish combinación fijo y ventilación con paletas, con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas.	m2	56.16	Q 975.00	Q 54,756.00
5.10	Ventana tipo V-2 de 1.20 mts x 1.20 mts. De Aluminio Mill Finish combinación fijo y ventilación de paletas + vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de aulas.	m2	8.64	Q 975.00	Q 8,424.00
5.11	Ventana tipo V-3 de 0.94 mts x 0.60 mts de Aluminio Mill Finish de paletas + vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de servicios sanitarios.	m2	4.51	Q 875.00	Q 3,946.25
5.12	Ventana tipo V-4 de 1.18 mts x 0.60 mts de Aluminio Mill Finish combinación fijo y ventilación de paletas, con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo de servicios sanitarios.	m2	2.83	Q 975.00	Q 2,759.25
5.13	Balcón B-1 metálico de 2.60 mts x 1.20 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-1	unidad	18.00	Q 1,290.00	Q 23,220.00
5.14	Balcón B-2 metálico de 1.20 mts x 1.20	unidad		Q 980.00	Q 5,880.00

**MUNI
PALENCIA**
(Somos desarrollo)

ALCALDÍA

SERPLAC
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

	mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-2		6.00		
5.15	Balcon B-3 metálico de 0.94 mts x 0.60 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-3	unidad	8.00	Q 770.00	Q 6,160.00
5.16	Balcon B-4 metálico de 1.18 mts x 0.60 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-4	unidad	4.00	Q 810.00	Q 3,240.00
6	INSTALACION HIDRAULICA				
6.01	Instalación red de abastecimiento de agua potable incluye contrallaves, chorros (salida agua para artefactos).	ml	155.55	Q 100.00	Q 15,555.00
6.02	Instalación de drenaje pluvial y bajadas de agua pluvial con tubería PVC Ø 3" y Ø 6" según planos	ml	164.40	Q 185.00	Q 30,414.00
6.03	Caja de unión CR-1 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.15 m.	unidad	4.00	Q 2,125.00	Q 8,500.00
6.04	Caja de unión con rejilla CR-2 de 0.88x0.88 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	unidad	13.00	Q 2,600.00	Q 33,800.00
6.05	Instalación de drenaje sanitario + accesorios con tubería PVC de Ø 2", Ø 4" y Ø 6"	ml	127.85	Q 220.00	Q 28,127.00
6.06	Suministro e instalación de artefactos sanitarios de primera calidad (lavamanos, inodoros, mingitorios)	unidad	22.00	Q 1,580.00	Q 34,760.00
7	INSTALACION ELECTRICA				
7.01	Instalación Eléctrica de iluminación en módulos (interruptores, cableado, 24 lámparas tipo liston dobles LED con largo de 48" y 21 lámparas de bombillo ahorrador)	unidad	28.00	Q 1,150.00	Q 32,200.00
7.02	Instalación Eléctrica de fuerza en módulos tomacorrientes + cableado (34 110V)	unidad	17.00	Q 990.00	Q 16,830.00
8	OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA				
8.01	Fundición de rampa de concreto t=0.10m f'c=3,000 PSI + acabado de concreto rayado ubicada en entrada principal y rampa de escenario (Incluye conformación de base)	m2	19.00	Q 380.00	Q 7,220.00
8.02	Fabricación e instalación de baranda en gradas ubicadas en el escenario y gradas de ingreso principal con tubo proceso ligero de 2", 1" y 1/2".	ml	8.80	Q 950.00	Q 8,360.00
8.03	Fabricación e instalación de baranda en gradas ubicadas en el modulo de aulas con tubo proceso ligero de 2".	ml	16.10	Q 620.00	Q 9,982.00
8.04	Pasamanos metálico de Ø 2" y Ø 1" + dos manos de pintura anticorrosiva ubicado en rampa de ingreso y gradas de ingreso principal.	ml	21.05	Q 600.00	Q 12,630.00
8.05	Fundición de gradas reforzadas con electromalla de 6"6 9/9, sección 0.30 m de huella y 0.18 m de contrahuella + acabado antideslizante de concreto rustico ubicado en ingreso principal y salida de emergencia.	m2	27.20	Q 380.00	Q 10,336.00



8.06	Fundición de gradas ubicadas en escenario reforzadas con electromalla de 6*6 9/9, sección 0.28 m de huella y 0.15 m de contrahuella + acabado antideslizante de concreto rústico (Incluye área de piso de escenario).	m2	27.00	Q 380.00	Q 10,260.00
8.07	Muro de Rustiblock de 0.14x0.19x0.39m visto sisado para barandal en modulo de aulas, incluye baranda de tubo proceso de 2" + dos manos de pintura anticorrosiva	m2	217.00	Q 360.00	Q 78,120.00
8.08	Cubierta metálica en área de patio central con lámina troquelada cal. 26 color rojo y blanco + capotes cal. 24 (Incluye tensores No. 8 + viga doble de 2"x8"x1/16" + costanera de 2"x4"x1/16" + refuerzo de 1/8" y tornillos 1/2"x1-1/2" + Tuerca + roldana + washa de presión).	m2	275.00	Q 620.00	Q170,500.00
8.09	Conformación base de selecto y fundición de cancha polideportiva de concreto f'c=3,000 PSI, t=0.10 mts con acabado antideslizante y marcaje según detalle en planos constructivos + bases de anclaje de tubo y tensores de fijación para Net de Voleibol	m2	378.00	Q 380.00	Q143,640.00
8.10	Suministro, fabricación e instalación de marcos y tableros en cancha polideportiva + postes de fijación de Net de Voleibol.	unidad	4.00	Q 12,600.00	Q 50,400.00
8.11	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos)	unidad	41.00	Q 200.00	Q 8,200.00
8.12	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb).	unidad	16.00	Q 1,120.00	Q 17,920.00
8.13	Suministro e instalación de razor ribbon + alambre espigado	ml	286.00	Q 160.00	Q 45,760.00
9	EQUIPAMIENTO				
9.01	Suministro de pupitres	unidad	170.00	Q 450.00	Q 76,500.00
9.02	Suministro e instalación de Pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellas, 2.40 m x1.20 m	unidad	6.00	Q 1,965.00	Q 11,790.00
9.03	Mobiliario de escritorios de mesas tipo Cátedra + silla	unidad	6.00	Q 2,000.00	Q 12,000.00
9.04	Suministro de mobiliario de 1 mesa para 10 personas con estructura de metal, con tablero de melamina y 10 sillas ejecutivas con respaldo para sala de reuniones	unidad	1.00	Q 24,200.00	Q 24,200.00
10	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				
10.01	Medidas de Mitigación (siembra de árboles)	unidad	10.00	Q 180.00	Q 1,800.00
TOTAL EJECUCIÓN 2027					Q. 2,473,443.00
TOTAL EN QUETZALES					Q.4,205,000.00
TOTAL EN LETRAS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUETZALES EXACTOS					

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **cuatro millones doscientos cinco mil quetzales exactos (Q. 4,205,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **43-2026**, de fecha doce de junio de dos mil veintiséis (12/06/2026), para el efecto **LA**

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLAC
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Contable
14	03	001	000	001	332	105	22	0101	0001
14	03	001	000	001	332	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: a) el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **ochocientos cuarenta y un mil quetzales exactos (Q. 841,000.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. b) El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora, aprobadas por el Concejo Municipal o Autoridad Superior de la Municipalidad, revisadas y aceptadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: a) Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. b) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. c) Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. d) Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** a) Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa y Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el contratista; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el contratista; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLAC
SERVICIO
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

representante de la empresa; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación, con firma y sello de los supervisores de la Municipalidad y el contratista; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldo Deudores con su respectiva certificación; k) Entrega de cuatro (4) Juegos de planos finales, impresos más copia digital en formato DWG y PDF. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** A) **PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de cuatrocientos ochenta (480) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; B) **PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en



la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. 1) En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a) **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; b) **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. 2) en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. c) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: a) Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; b) cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y

**MUNI
PALENCIA**
Sumus desarrollo

ALCALDÍA

SERPLAC
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** a) **Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) **Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 11. Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; 12) Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: a) **Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo

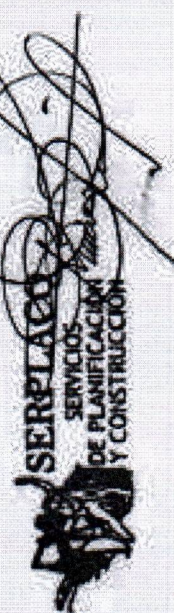


**MUNI
PALENCIA**
Sumus in unum

establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** 1. Será Profesional colegiado activo (Ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); 2. Hará visitas a la obra por lo menos dos (2) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; 3. Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; 4. Deberá rendir informe de avance físico - financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; 5. Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su supervisión final, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital) con acompañamiento del supervisor municipal, el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la

**MUNI
PALENCIA**
Sumus in unum

ALCALDÍA



propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. 8. Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. 9. No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. 10. Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; 11. Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; 12. Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, según diseño proporcionado por el Supervisor Municipal. 13. Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública", -AGRIP-. 14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten. **DÉCIMA SEGUNDA:**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: 1) **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. c) Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA**

VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO: A) Obligación del registro de la georreferencia:

MUNICIPALIDAD: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema

Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas

de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo

de grabación digital: **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con lo que establece

el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, aplicable al Ejercicio Fiscal Dos Mil

Veintiséis, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a

los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación

digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y

proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que

permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá

realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al

archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar

mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el periodo de

tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la

finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y

contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de

protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** **EL CONTRATISTA**

por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus

trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en

las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o

responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar

personal de mano de obra calificada como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser

de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL**

CONTRATISTA se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización

que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría

Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y

cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento

de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

**SERVIICIO
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN**

del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA**

SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS: a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula.

EL CONTRATISTA manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA**

SÉPTIMA: FIANZAS: **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. 2) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los



procedimientos siguientes: **A)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los

**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLAC
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN

artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1)** Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. **2)** El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. **3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7)** **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra.

Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Aprobación de la Liquidación: La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente.

Finiquito: aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las



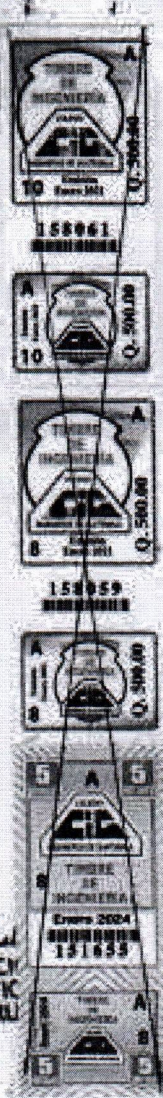
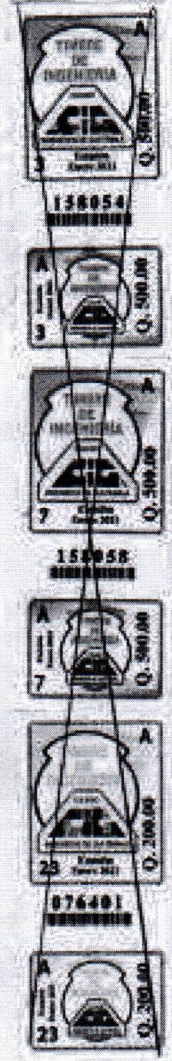
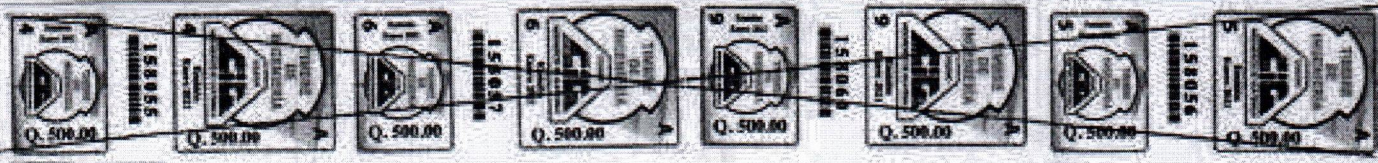
partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL**

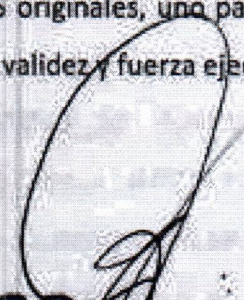
COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE**

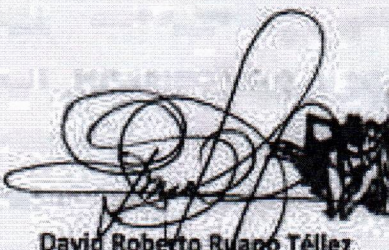
TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiriera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL**

CONTRATISTA removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar

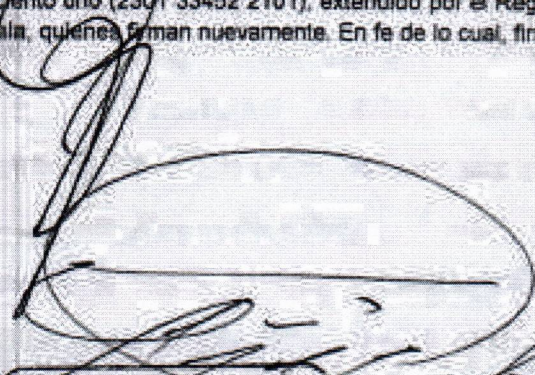


para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en primera (1ª) calle y primera (1ª) avenida zona cuatro (4), Barrio "El Porvenir", Jalapa, Jalapa y LA MUNICIPALIDAD señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero gulon noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de diez hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para EL CONTRATISTA y el otro para LA MUNICIPALIDAD, con la misma validez y fuerza ejecutiva. TESTADO Q. 1,159.00. OMITASE ENTRE LINEAS Q. 1,159.25. LEASE.


Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
MUNICIPIO DE PALENCIA
ALCALDÍA


David Roberto Ruano Téllez
SERPL
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
CONTRATISTA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el veintidós de julio del año dos mil veintiséis, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y David Roberto Ruano Téllez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.


ANTE MI: David Justino Albino Carrero
Abogado y Notario

